República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 00901**

Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los demandados MARIE ESPERANZA CRIOLLO CORTES y LUIS ENRIQUE CRIOLLO CIFUENTES haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se les designa como CURADOR AD-LÍTEM a la abogada **DEICY LONDOÑO ROJAS** quién puede ser ubicada en la carrera 7 N° 17-01 ofc. 831, teléfonos: 7479843-3123829449 y en el correo electrónico: dlondono.abogada.notificaciones@gmail.com

La designada deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

[1]Decisión anotada en el estado Nº087 de 27 de noviembre de 2020.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17a001bc63c279b0a794022d5d523c100e99089745f481a495075ceee745fcfd

Documento generado en 26/11/2020 06:54:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m